



**Ordenanza N° 15/2022**

**VISTO:**

Los principales intereses políticos y sociales en pos del bien común de nuestra población, en el marco del desarrollo y promoción del Parque Industrial y Servicios de Conectividad de Internet y Electricidad en la localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante ordenanza n° 46/2018, dictada con fecha 21 de noviembre de 2018, se autorizó al Departamento Ejecutivo a instrumentar instancias de negociación y consecuente suscripción de convenios particulares con la Cooperativa De Electricidad, Vivienda y Servicios Públicos de La Para.


Que, en específico, en pos de adjudicar a esta última una parcela en el Parque Industrial a cambio de realizar la misma obra para el desarrollo de servicios públicos.


Que con fecha 07 de diciembre de 2018, se suscribió un convenio para el “desarrollo y promoción del Parque Industrial y Servicios de Conectividad de Internet y Electricidad en la localidad” entre la referida Cooperativa y el Municipio.

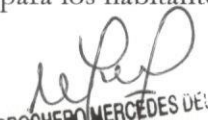
Que, en el acuerdo, entre otras cuestiones, se manifestó que resultaba de interés de la Municipalidad promover acciones tendientes a impulsar el desarrollo del Parque Industrial de La Para, y ampliar el tendido de servicios públicos existentes.

Que, a su vez, resultaba de interés para la Cooperativa la posibilidad de que le sea adjudicado un lote para cumplir el objetivo mencionado en el párrafo que antecede.


Que atento a que el loteo del Parque Industrial se encuentra próximo a ser aprobado, conforme la documentación adjunta a la presente, resulta menester adjudicar a la Cooperativa un lote de terreno para la instalación y desarrollo (conforme a los avances de repotenciación de la línea de 13 Kv. a 33 Kv. mantenidos con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba -E.P.E.C.-), de la nueva plata de rebaje de 33 kV. a 13 kV. que van a impactar directamente en una mejor provisión y garantizar las futuras demandas solicitadas de dicho servicio público para los habitantes del pueblo.

  
EDGARD VICENTE FERRUCCI  
CONCEJAL

  
EYNALYS MARILINA DEL VALLE  
CONCEJAL

  
BROCHERO MERCEDES DEL VALLE  
CONCEJAL

  
RAINAUDO IVANA BEATRIZ  
CONCEJAL

  
RUSSO JHONNY MIGUEL  
CONCEJAL



**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA PARA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º:** Adjudicase a favor de la Cooperativa De Electricidad, Vivienda y Servicios Públicos de La Para, CUIT 30-54580042-6, una fracción de terreno de 3359 metros cuadrados, parte de una mayor superficie (total: 4525,86 metros cuadrados), dentro del loteo del Parque Industrial, y en específico parte del lote denominado “servicios”, lo que surge del plano de mensura y loteo (croquis) que se adjunta a la presente ordenanza.

**Art. 2º:** Dispóngase que dicha adjudicación persigue como finalidad la instalación de la nueva planta de rebaje de 33 kV. a 13 kV. para la mejora en la provisión del servicio de energía eléctrica de los habitantes de la localidad, todo de acuerdo al convenio alcanzado por la Cooperativa con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.).

**Art. 3º:** Dispóngase que el resto de la superficie (1166,86 metros cuadrados) sea adjudicada a la Municipalidad de La Para.

**Art. 4º:** Autorícese al Sr. Intendente Municipal a la firma de la documentación que fuere menester para la efectivización de la adjudicación referenciada.

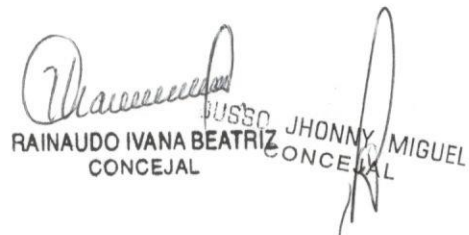
**Art. 5º:** Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

La Para, 20 de abril de 2022.-

  
EDGARD VICENTE PARRUCCI  
CONCEJAL

  
RAINAUDO IVANA BEATRIZ  
CONCEJAL

  
BROCHERO MERCEDE  
CONCEJAL

  
BUSBO JHONNY MIGUEL  
CONCEJAL